



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2005/SR.5
27 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

57º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 28 de julio de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. KARTASHKIN

SUMARIO

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE
DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN, EN TODOS LOS PAÍSES, Y
EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES:
INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8
(XXIII) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (tema 2 del programa)
(continuación)**

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.05-15075 (EXT)

SUMARIO (*continuación*)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (*continuación*)

REFORMA DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN, EN TODOS LOS PAÍSES Y EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8 (XXIII) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (tema 2 del programa)
(continuación)

1. El Sr. BOSSUYT dice que ataques terroristas como los perpetrados en Londres y Sharm el-Sheij violan el derecho humano más fundamental, a saber, el derecho a la vida y a la integridad física. La comunidad internacional debe condenar unánimemente las ideologías fundamentalistas que preconizan la intolerancia y el odio, que son el origen de ese tipo de actos. Se precisa una mayor vigilancia, y la comunidad internacional debe hacer todo lo que esté en su poder para enjuiciar a quienes cometen esos actos. El objetivo del ataque llevado a cabo en Egipto ha sido el turismo, fuente importante de desarrollo económico, y, por consiguiente, puede perjudicar los derechos económicos y sociales de muchos egipcios.
2. Con frecuencia se menciona la situación existente en el Irak y en el Oriente Medio como motivo de ataques terroristas, pero ninguna causa puede justificar tales atrocidades. La nueva dirección política palestina ofrece la posibilidad de una solución justa y sostenible, y la evacuación de los colonos israelíes de Gaza es un paso en la dirección correcta.
3. Existen muchos motivos de preocupación en África. La situación de Darfur requiere una atención sostenida y una actitud más enérgica de las Naciones Unidas. El orador celebra que el Consejo de Seguridad haya remitido el caso a la Corte Penal Internacional, que cabe esperar que demuestre su eficacia y su imparcialidad a quienes no reconocen su competencia.
4. La situación en Côte d'Ivoire también sigue siendo preocupante, y demuestra que la xenofobia puede ser una fuente de gran tensión que dé origen a graves violaciones de los derechos humanos. En Burundi, se han organizado finalmente elecciones parlamentarias y el próximo mes se procederá a la elección del nuevo Presidente. La paz no se restablecerá nunca en Burundi mientras los rebeldes continúen recibiendo asistencia en los países vecinos, especialmente la República Democrática del Congo. La situación en el Congo oriental preocupa sobremanera. Recientemente, docenas de mujeres y niños fueron quemados vivos. La comunidad internacional ha de intervenir para dismantelar a las milicias hutu, que durante diez años han asesinado, saqueado y violado impunemente. Además, son una amenaza para la seguridad de Burundi y de Rwanda. La lenta transición en la República Democrática del Congo exige la desmovilización de los milicianos, la aprobación de textos legales fundamentales y la organización de las primeras elecciones en 40 años.
5. El nivel de vida en la República Democrática del Congo ha descendido un promedio del 80% en los últimos 25 años. Durante demasiado tiempo, la comunidad internacional ha hecho caso omiso de las desastrosas consecuencias que las políticas seguidas en la República Democrática del Congo y en otros países africanos han tenido sobre los derechos económicos y sociales. Por ello, la Subcomisión no puede permanecer callada ante los sucesos de Zimbabwe, donde la velocidad del declive económico es impresionante y donde se cometen graves

violaciones de los derechos humanos. Se debe mostrar solidaridad con el pueblo de Zimbabwe, y no con su dirigente.

6. Aunque la Subcomisión ya no puede aprobar resoluciones referidas a países concretos, sus miembros tienen la obligación de expresarse a título individual en situaciones que sean motivo de inquietud, en particular cuando la Comisión no ha aprobado las resoluciones necesarias, como ocurre en el caso de Zimbabwe.

7. La **Sra. CHUNG** dice que las iniciativas destinadas a reformar las Naciones Unidas, con especial hincapié en el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos para todos, ponen de relieve la función capital del tema 2 del programa.

8. La oradora observa que, hasta la fecha, sólo 100 países han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y sólo 80 los Protocolos conexos. Por tanto, suscribe plenamente el llamamiento del Secretario General para que todos los Estados ratifiquen y apliquen esos instrumentos.

9. En la campaña contra la trata de personas, algunos países han adoptado un enfoque basado en la lucha contra la delincuencia, enfoque que puede conculcar la libertad de circulación de las mujeres, en lugar de un enfoque basado en los derechos humanos. Con este último se abordan las causas profundas de la trata, al tiempo que se protege a las víctimas y se procesa a los culpables. La oradora encomia la labor de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y espera que también pueda abordar la crítica cuestión de la demanda de personas objeto de trata, cuestión que debería mencionarse de manera más explícita en el propuesto Plan de Acción de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

10. La oradora acoge con agrado una serie de acontecimientos positivos, en particular la culminación del proceso de paz en el Sudán, las iniciativas para llegar al acuerdo de paz propuesto entre el Gobierno de Indonesia y el Movimiento de Liberación de Aceh (GAM), y los intentos de lograr un acuerdo sobre las operaciones de socorro para paliar los efectos del tsunami en Sri Lanka. Sin embargo, es preocupante el fuerte aumento del poder popular que lucha contra las crisis del gobierno democrático en Bolivia y Filipinas, así como el creciente número de civiles asesinados en el Irak. Estas situaciones deben ser analizadas con mayor rigor por el todo el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

11. También debe prestarse atención a la espiral de violencia que afecta a las provincias meridionales de Tailandia, ya que, desde enero de 2004, alrededor de 800 personas han muerto en el conflicto. La reciente declaración de estado de emergencia ha obstaculizado aún más el proceso de reconciliación. Las características sistemáticas de las violaciones han sido examinadas por los procedimientos especiales de la Comisión, así como por el Comité de Derechos Humanos en su 84º período de sesiones, que ha expresado su preocupación en relación con el derecho a apelar con arreglo a la nueva ley de excepción. Las medidas destinadas a luchar contra la violencia de los agentes no estatales han de tomarse en un marco de respeto de los derechos humanos. Además, el Gobierno de Tailandia ha negado el acceso al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias para investigar el incidente de Tak Bai.

12. Continúan sin resolverse varias de las cuestiones planteadas anteriormente, entre ellas la situación de los 100.000 refugiados del Bhután, que se estudió por última vez en el 51º período de sesiones.

13. El Sr. DECAUX dice que los atentados de Londres y de Sharm el-Sheij han coincidido con lo que deberían haber sido eventos positivos, a saber, la Cumbre del Grupo de los Ocho (G-8) entre dirigentes de países occidentales y del tercer mundo, centrada en la preparación de un plan de acción para el desarrollo de África, y la evacuación israelí de la Franja de Gaza, que parece brindar una oportunidad para reactivar la “hoja de ruta” hacia la paz. En el Irak, se multiplican los secuestros, los asesinatos y las ejecuciones sumarias en vísperas de la aprobación de la constitución, que se espera se ajuste a los principios de derechos humanos de las Naciones Unidas.

14. La lucha contra el terrorismo debe movilizar a la comunidad internacional, pero sin desviarla de sus objetivos a largo plazo. Los Estados deben hacer todo lo posible por aprobar una convención global contra el terrorismo. La cooperación judicial debe redundar en beneficio del respeto del principio de legalidad. Es deplorable el retraso de las extradiciones y de la puesta en práctica de un mandato europeo.

15. Los Estados, especialmente los democráticos, no deben sacrificar sus valores en la lucha contra el terrorismo. Unas sociedades abiertas, llenas de vida y pluriculturales no deben transformarse en fortalezas sitiadas, y debe prestarse particular atención a la lucha contra el racismo, el antisemitismo y la xenofobia. Deben respetarse los principios de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, como la prohibición absoluta de la tortura y las normas aplicables al trato dado a los prisioneros de guerra. Es hora de poner fin a la situación extralegal de las personas detenidas en la bahía de Guantánamo.

16. Hay que tratar de entender las causas del terrorismo. Es prioritario resolver crisis regionales como las del Afganistán y el Irak, que son fuente de reclamaciones y de proliferación de la violencia, con el apoyo de las Naciones Unidas. Asimismo, hay que poner coto a la proliferación nuclear y hacer salir de su aislamiento a regímenes como los del Irán y la República Popular Democrática de Corea.

17. Entre los hechos positivos que se han producido en el ámbito de la justicia penal internacional cabe destacar la reciente sentencia dictada por jueces de Gran Bretaña contra un señor de la guerra afgano, al que condenaron a 20 años de prisión en aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Es evidentemente importante que la justicia penal se administre también en el propio país, y, a ese respecto, es particularmente interesante el caso de los desaparecidos del puerto de Beach, en Brazzaville.

18. La razón por la que en relación con el tema 2 del programa se menciona raras veces a los Estados occidentales es que éstos disponen de mecanismos para garantizar colectivamente el respecto de los derechos humanos en el marco del Consejo de Europa y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha dictado sus primeras sentencias sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas en Chechenia y en Transdniestria, y la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos

de la OSCE ha garantizado la celebración de elecciones libres e imparciales en varios Estados miembros.

19. Se necesita más sinergia entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales. Hace tres años, la OSCE remitió a la Comisión casos de violaciones cometidas en Turkmenistán. Se aprobaron resoluciones al respecto en 2003 y 2004, pero no en el anterior período de sesiones, aunque la situación en la zona no había cambiado. Por ejemplo, se ignora el paradero de presos políticos, ellos dos ex ministros de relaciones exteriores, que fueron torturados y condenados en un proceso organizado con fines propagandísticos. La única concesión del régimen ha sido la presentación de su informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, lo que será una prueba importante. El Comité, aunque no podrá examinar la situación general, se centrará en la situación de las minorías uzbeka y de habla rusa, que sufren discriminación.

20. El **Sr. SALAMA** dice que las palabras clave del nuevo enfoque sobre el tema 2 del programa parecen ser “contextualizar” y “extraer”. Lo que se ha contextualizado en el debate es el aumento del número de actos terroristas en todo el mundo, de lo que el orador ha extraído la idea temática de que cuanto más tarde la comunidad internacional en lograr un acuerdo sobre un convenio multilateral contra el terrorismo, mayor será el número de casos de violaciones de los derechos humanos. Hasta que no se apruebe tal convenio, seguirá existiendo una contradicción entre, por una parte, las medidas destinadas a luchar contra el terrorismo y, por otra, el respeto de los derechos humanos. La comunidad internacional, si no llega a un acuerdo sobre ese convenio, podrá ser considerada responsable, en parte, de que se produzcan actos terroristas.

21. La **Sra. HAMPSON** agradece a los representantes del Pakistán la respuesta dada a la declaración que hizo en el anterior período de sesiones. Esas respuestas son un importante ejemplo de las posibilidades de diálogo con los Estados miembros, y la oradora insta a todos los Estados a que sigan ese ejemplo.

22. Acoge con satisfacción la enmienda de mayo de 2005 de la ley electoral de Kuwait, en virtud de la cual las mujeres pueden, por primera vez, votar y presentarse como candidatas en las elecciones parlamentarias y locales, así como la designación de una ministra.

23. Un motivo de grave preocupación fue la ejecución de dos niños en el Irán, en contravención de las obligaciones contraídas por ese país en virtud de tratados. La Subcomisión aprobó una resolución en la que confirmaba que la imposición de la pena de muerte a menores que no tenían 18 años en el momento de cometerse el delito es contraria al derecho internacional consuetudinario.

24. La oradora expresa su preocupación por las denuncias de continuos asesinatos y desapariciones forzadas de civiles y defensores de los derechos humanos perpetrados por elementos paramilitares en Colombia. Además de las infracciones cometidas por funcionarios estatales, también los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) son responsables de violaciones del derecho penal internacional y del derecho internacional humanitario. Preocupa también la posibilidad de que, en las negociaciones para llegar a un acuerdo con los grupos paramilitares de derechas, las autoridades convengan en conceder una amnistía que incluya a los autores de graves delitos internacionales.

25. La oradora celebra que se haya pasado de una emergencia militar a una emergencia civil en Indonesia, y se congratula de la evolución habida en Aceh, aunque se siguen denunciando casos de ejecuciones extrajudiciales, y aunque en Irian Jaya y Muluku se han cometido violaciones graves de los derechos humanos. La mayoría de los casos de violaciones de los derechos humanos no se investigan, y los pocos que se investigan no suelen concluir con un procesamiento. Las actuaciones adolecen de graves deficiencias, como lo demuestra la incapacidad de los tribunales para atribuir responsabilidades en relación con la situación de Timor-Leste.

26. La situación en las repúblicas vecinas de Chechenia, Ingushetia, Osetia Septentrional y Kabardino-Balkaria, en la Federación de Rusia, es inquietante. Según las informaciones, los asesinatos, secuestros y desapariciones forzadas de civiles y defensores de los derechos humanos en Chechenia son sistemáticos y generalizados. El propio Fiscal General Adjunto de Ingushetia, que investigaba la implicación de las fuerzas federales de seguridad en los secuestros de chechenos y de ingushetios, fue secuestrado y posteriormente, en marzo de 2004, desapareció.

27. En cuanto al Togo, durante los días que precedieron y siguieron a las elecciones presidenciales de abril de 2005 se produjeron violaciones de los derechos fundamentales por las fuerzas de seguridad y las milicias. Los datos disponibles indican que ha habido un elevado número de muertos y de heridos y que miles de personas han buscado refugio en Ghana y en Benin. En Egipto, la práctica de la tortura está generalizada y, según el Consejo Supremo de Derechos Humanos de ese país, las autoridades detuvieron y torturaron a gran número de personas en el norte del Sinaí tras los atentados con bombas del mes de octubre.

28. En relación con la “guerra contra el terror”, es preocupante que continúen los traslados secretos de personas de un Estado a otro sin sujeción a ningún procedimiento legal y al parecer con torturas, y que haya aumentado el número de personas que han sido trasladadas desde países como el Pakistán y se encuentran en paradero desconocido. Entre los Estados que han realizado ese tipo de traslados sin recurrir a ningún mecanismo de aplicación de garantías diplomáticas figuran los Estados Unidos, el Canadá, el Reino Unido, los Países Bajos, Austria y Alemania. La oradora presentará un proyecto de resolución destinado a reducir esos traslados, que entrañan una violación de las normas aplicables a los derechos humanos, y a lograr que se enjuicie a los sospechosos de delitos graves.

29. Las ONG también han expresado su preocupación por la situación de los derechos humanos en el Irak y el Afganistán. En ambos casos, la Comisión de Derechos Humanos ha puesto fin a los mandatos de los titulares de procedimientos especiales sin establecer un mecanismo alternativo de supervisión eficaz. La oradora propondrá, en el marco del tema 2 del programa, un proyecto de resolución en el que se pedirá a la Comisión que considere la posibilidad de supeditar la conclusión de esos mandatos al envío de invitaciones permanentes a los procedimientos especiales. Un número limitado de Estados ha cursado esas invitaciones, y algunos, entre ellos los Estados Unidos, se han negado a permitir el acceso a los procedimientos especiales. La oradora propone que, durante el próximo período de sesiones, la Secretaría proporcione listas de los Estados que, en relación con el tema 9 del programa, hayan negado el acceso a los procedimientos especiales, así como listas de aquellos otros que hayan cursado invitaciones y de los miembros de la Comisión, para determinar qué Estados no han cursado una invitación permanente.

30. El **Sr. PINHEIRO** dice que, como la Sra. Hampson, desea estimular a la Subcomisión a que examine la forma de utilizar más eficazmente el tema 2 del programa. El orador estaba a punto de concluir, en relación con el tema 4, su estudio sobre la restitución de viviendas y de patrimonio cuando se le sugirió que en el análisis que de las situaciones nacionales había hecho para ese informe tuviera en cuenta otros derechos humanos que a menudo están en peligro cuando los refugiados y los desplazados internos se enfrentan a problemas de restitución de viviendas y de patrimonio. En otras palabras, ha tratado de determinar las lagunas y las pautas existentes.

31. Los problemas de restitución de viviendas y de patrimonio tienen una incidencia singular en la promoción y protección de otros derechos humanos porque su solución requiere con frecuencia un proceso muy largo. Durante ese largo tiempo de espera, las personas traumatizadas por sucesos como conflictos armados necesitan asesoramiento y asistencia sobre toda una serie de problemas; los contactos con esas personas durante varios meses o años brindan la oportunidad de ayudarlos, por ejemplo proporcionándoles documentación para su promoción y su formación y organizando coloquios con funcionarios de derechos humanos sobre sus demás problemas en materia de derechos humanos.

32. En el curso de su estudio ha constatado la existencia de numerosos problemas de derechos humanos. Muchas personas que aguardan la restitución de su patrimonio conocen a alguien que ha sufrido agresiones sexuales o ha sido esclavizado como resultado de un conflicto armado. Casi todos han sido víctimas de intolerancia de algún tipo, y casi ninguno está familiarizado con las oportunidades para acceder a una educación básica en materia de derechos humanos o con la documentación disponible en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Casi todos han sufrido graves trastornos de su vida económica, social y cultural y han perdido la historia cultural de sus comunidades y de sus pueblos. En el caso de las personas pobres o extremadamente pobres, la restitución de sus viviendas y el pago de indemnizaciones por pérdida de bienes no es una solución suficiente desde el punto de vista de los derechos humanos: necesitan que se los aliente y se les preste asistencia para participar en los programas de desarrollo en sus comunidades, y hay que organizar actividades de desarrollo adaptadas a sus situaciones. La necesidad de seguridad física y el temor de nuevos sufrimientos obsesiona a todas las víctimas y, a menudo, influye en su disposición a regresar a sus hogares.

33. El orador desearía conocer las opiniones de los demás miembros de la Subcomisión sobre el enfoque que ha expuesto. ¿Pueden incorporar esos aspectos del tema 2 en sus estudios y utilizar la experiencia de sus investigaciones para determinar las lagunas, pautas o sinergias existentes? El orador apoya enérgicamente el mantenimiento del tema 2 del programa, así como la asignación de tiempo para que la Subcomisión y las ONG reflexionen sobre las situaciones de países concretos al comienzo de cada período de sesiones a fin de poder familiarizarse con la realidad de las violaciones actuales de los derechos humanos.

34. El **Sr. RIVKIN** dice que los miembros de la Subcomisión a los que ha consultado acerca de su sugerencia de preparar un documento de trabajo sobre el problema del terrorismo han apoyado en general la idea. Desea aprovechar la labor realizada por la Sra. Koufa, pero se centrará más en el terrorismo en sí que en la lucha contra el terrorismo.

35. El Sr. **ALFONSO MARTÍNEZ** agradecería que se le confirmara que ese documento de trabajo se preparará de conformidad con una decisión adoptada por la Subcomisión en el marco del tema 2.

36. El Sr. **RIVKIN** dice que así será, ya que ello demostrará la vigencia y pertinencia del tema.

37. El Sr. **AGAB** (Sudán), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que su delegación agradece a la ONG Minnesota Advocates for Human Rights la elaboración de estadísticas sobre las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo. Las informaciones presentadas con tal objetividad son una buena contribución a la labor de la Subcomisión. Sin embargo, esa ONG señaló acertadamente que el enfoque utilizado ni el mejor ni el único posible. De hecho, es necesario evaluar diversos criterios antes de decidir cuáles son los países cuyas situaciones debe examinar la Subcomisión. Hay que confirmar la exactitud de la información presentada por la ONG y por los medios de información pública, como ya señaló el representante de Nigeria en una sesión anterior. La información debe ser actualizada para incluir todos los acontecimientos positivos que puedan producirse en una situación dada. Hay que establecer que la información es objetiva y carece de sesgos políticos. Deben tenerse en cuenta las acciones y omisiones de otros Estados en la medida en que afecten a la comisión de violaciones de los derechos humanos en otros lugares, y debe prestarse atención a los efectos negativos de las violaciones de derechos que no sean civiles o políticos.

38. El Sr. **FARHANE** (Marruecos), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que, lamentablemente, tres ONG han hecho declaraciones que contenían información errónea, tendenciosa y parcial sobre la situación existente en las provincias meridionales de Marruecos, y no han mencionado deliberadamente las violaciones masivas de los derechos humanos y las libertades fundamentales de personas que buscaban refugio en los campamentos, como se señala en el último informe de la ONG United States Committee for Refugees.

39. Su delegación desea, en particular, corregir algunas de las declaraciones hechas sobre los incidentes de El Aiún. Esas declaraciones fueron motivadas por una decisión administrativa de trasladar de una prisión civil a otra a un preso que había sido convicto en virtud del derecho común y que cumplía una condena de 12 años de prisión por narcotráfico e inmigración ilegal. Esa decisión estaba justificada con arreglo a los reglamentos en vigor, que, al igual que en cualquier otro país, autorizan a la administración penitenciaria a trasladar a los presos en función de la duración de sus penas y con el fin de reducir el hacinamiento. Esa simple medida administrativa fue explotada por los enemigos de la integridad territorial y la soberanía de Marruecos para instigar actos de provocación, destrucción de bienes y vandalismo. El 25 de mayo, el lanzamiento de botes fumígenos e incendiarios obligó a intervenir a las fuerzas del orden, que detuvieron a 33 personas, 16 de las cuales fueron puestas en libertad más tarde. Los agentes actuaron conforme a la ley para restablecer el orden y salvaguardar la seguridad de las personal y de los bienes.

40. Marruecos, como cualquier otro Estado, no puede aceptar que se quemen sus símbolos de soberanía en lugares públicos; como cualquier otro Estado democrático, cumple sus deberes y obligaciones para con todos sus ciudadanos. Marruecos está decidido a seguir trabajando, bajo el ilustrado liderazgo de Su Majestad el Rey Mohammed VI, para establecer una sociedad

democrática y progresista basada en la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

41. La **Sra. FERNANDO** (Sri Lanka), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que su delegación desea responder a las observaciones hechas por el representante de la India sobre la asistencia prestada a Sri Lanka tras el tsunami. Se consideró que el establecimiento de un mecanismo conjunto para administrar esa ayuda contribuiría a crear un entorno de mayor confianza mutua entre las partes en las zonas del país afectadas por el conflicto y haría que mejorasen las perspectivas de paz. Las secretarías para la paz del Gobierno y del movimiento de los Tigres de Liberación del Tamil Ealam negociaron, con la ayuda de Noruega, el correspondiente memorando de entendimiento, que el 24 de junio fue firmado oficialmente.

42. Tras esa firma, 39 demandantes apelaron al Tribunal Supremo de Sri Lanka, que el 15 de julio emitió un mandamiento restrictivo contra algunas partes del memorando, que contravenían la Constitución, y declaró que se podrían aducir nuevos argumentos el 12 de septiembre. Se sostuvo que el memorando era legal y que los signatarios estaban capacitados para firmarlo. En opinión de su Gobierno, el memorando puede aplicarse en todos sus aspectos, salvo los mencionados en el mandamiento del Tribunal Supremo. Sri Lanka ya ha designado a su representante ante el Comité de Alto Nivel y se propone presentar las candidaturas que faltan y obtener los nombres de los candidatos de los Tigres de Liberación del Tamil Ealam y del Partido Musulmán.

43. El **Sr. PRIETO** (Colombia), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que la Ley de Justicia y Paz no implica una amnistía como las que en el pasado se concedieron a otros grupos armados ilegales. En vez de eso, está dirigida a encontrar un balance entre las sanciones y la reconstrucción del tejido social, la reconciliación y los derechos de las víctimas. La Ley puede aplicarse a cualquier grupo armado ilegal; sobre esto debe haber absoluta claridad.

44. Colombia espera que la comunidad internacional exhorte a los grupos guerrilleros para que se acojan a la Ley y, en consecuencia, contribuyan a alcanzar la meta de la reconciliación nacional a través de la desmovilización, liberen a los menores a los que han reclutado forzosamente y a los secuestrados, entreguen las armas y ofrezcan reparación a las víctimas. Las disposiciones de la Ley relativas a los acuerdos humanitarios están igualmente a la disposición de todos los grupos armados ilegales. Los derechos de las víctimas serán garantizados, y los tribunales deben ordenar medidas de reparación incluso en los casos en que no se ha individualizado al victimario. Se están creando instituciones para que se encarguen de cuestiones como la restitución de bienes.

45. La aplicación efectiva de la Ley posibilitará que en Colombia se sanen las heridas del pasado, se prevenga la violencia en el futuro, se dismantelen los grupos armados ilegales, se ofrezca reparación a las víctimas y se recupere el monopolio del uso de la fuerza por parte del Estado. El número de víctimas de la violencia sigue descendiendo, hecho confirmado por el ACNUDH, como resultado de la política de seguridad democrática. Debe recordarse que el sistema democrático de Colombia se ha visto gravemente afectado por las actividades de los grupos armados ilegales.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS *(continuación)*

Reforma del sistema de las Naciones Unidas

46. El **PRESIDENTE** recuerda que algunos miembros han pedido que se les permita hacer observaciones sobre el futuro de la Subcomisión teniendo presente la reforma del sistema de las Naciones Unidas. Invita a los miembros a que formulen observaciones.

47. El Sr. **BOSSUYT** dice que es sorprendente que, menos de cinco años después de que la Comisión de Derechos Humanos concluyera una prolongada reforma del sistema de protección de los derechos humanos, la cuestión de la reforma vuelva a estar en el programa. Casi tiene la impresión de que las Naciones Unidas sufren un ataque agudo de “reformitis”. Por tanto, enfoca la cuestión con un cierto recelo: la experiencia demuestra que una reforma no implica necesariamente un progreso. De hecho, sólo se puede hablar de progreso en la medida en que se refuerce la capacidad de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas para influir en la conducta de los Estados. Indudablemente, las reformas introducidas en la Subcomisión en 2000 no pueden considerarse como un progreso: la prohibición de aprobar resoluciones sobre la situación de los derechos humanos en países concretos, la reducción de la duración de los períodos de sesiones y la suspensión de las declaraciones de la Subcomisión en las reuniones plenarias con arreglo a la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social son sólo unos pocos ejemplos de las reformas que han hecho que la Subcomisión sea menos eficaz.

48. Hace cinco años eran frecuentes las críticas contra la Subcomisión; ahora le ha llegado el turno a la Comisión, y algunos de los críticos tienen por objetivo acabar con ambos órganos. Ninguna de las críticas proviene de círculos que tengan una larga experiencia en el funcionamiento de esos órganos. Se acusa a la Comisión de haber perdido toda credibilidad por la excesiva politización de su labor. En efecto, ha habido muchos casos en que la Comisión ha tardado en pronunciarse públicamente cuando no cabía ninguna duda de la veracidad de las presuntas violaciones. Evidentemente, deben condenarse esas actuaciones, y deben aplicarse las mismas normas a todos los Estados. Sin embargo, no puede criticarse a un órgano integrado por los representantes de 53 gobiernos afirmando que es un órgano político. La Comisión no es un tribunal de derechos humanos, ni Amnistía Internacional, ni una institución de eminentes expertos en derechos humanos. Su finalidad es, precisamente, ser un órgano político que hable en nombre de la comunidad internacional de Estados. Las decisiones de la Comisión tienen un peso particular porque cuentan con el apoyo político de los gobiernos que han votado en favor de su adopción. El problema de la politización de la Comisión tiene una solución sencilla: la transferencia de sus poderes a la Subcomisión, que ciertamente está menos politizada.

49. La nueva iniciativa de reforma partió del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, que hizo especial referencia a las cuestiones de seguridad. Pocos miembros de ese Grupo tenían grandes conocimientos en materia de derechos humanos. Una de las propuestas era que la Comisión tuviera una composición universal. Ahora bien, si ya es muy difícil que las delegaciones de muchos de sus 53 miembros sigan de cerca toda la labor de la Comisión, cabe dudar de que todos los Miembros de las Naciones Unidas puedan desempeñar una función seria en esos trabajos.

50. Son mucho mejores las propuestas del Secretario General, en particular la de elevar la Comisión al nivel de un Consejo. Esta propuesta sólo sería útil si el nuevo órgano tuviese el

rango de órgano principal de las Naciones Unidas, en substitución del Consejo de Administración Fiduciaria. Ello obligaría a modificar la Carta, ya que, de lo contrario, podrían surgir conflictos entre el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos. También habría que determinar el lugar de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer dentro de esa estructura.

51. Otra propuesta más importante consistiría en convertir el Consejo de Derechos Humanos en un órgano permanente, algo por lo que el orador ya había abogado cuando, en 1998, presidió la Comisión. Desde entonces la labor de la Comisión se ha ampliado aún más; el principal problema es que se presentan a la Comisión gran número de documentos, a veces sumamente importantes, pero esos documentos no reciben la debida atención. Un período de sesiones dista mucho de ser suficiente para que se pueda examinar adecuadamente el ingente volumen de información contenido en esos documentos. Por ello, en cada período de sesiones la Comisión deja pasar numerosas oportunidades de actuación, a veces con graves consecuencias. ¿Quién ha leído el anexo del informe de la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en el que se detallan actos de genocidio en Rwanda y que se publicó tan sólo algunas semanas antes de que se iniciaran esos actos?.

52. El disponer de más tiempo para celebrar reuniones no es, necesariamente, la solución. En realidad, los temas del programa podrían distribuirse en seis grupos, a cada uno de los cuales la Comisión dedicaría 10 sesiones, a un ritmo de una reunión matutina por cada día laborable durante dos semanas cada mes. Ello permitiría disponer de mucho más tiempo para realizar un trabajo serio, aun manteniendo el número anual de sesiones a su nivel actual. Además, ese cambio no obligaría a modificar la Carta. Evidentemente, trastocaría una serie de hábitos; por ejemplo, el personal diplomático destinado en Ginebra desempeñaría un papel aún más importante que el que desempeña actualmente, por lo que las ONG verían ciertas desventajas en tal arreglo. Sin embargo, no todas las ONG tendrían el mismo grado de interés en todos los grupos de temas, y seguirían contando con el período de sesiones anual de la Subcomisión.

53. El orador, deliberadamente, no se ha referido mucho a la Subcomisión. Tampoco las nuevas propuestas dicen mucho al respecto. Sería un grave error pensar que el principal órgano de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos podría funcionar sin un órgano subsidiario compuesto de expertos independientes, ya que el ámbito de los derechos humanos es precisamente aquél en el que se requiere la contribución de expertos que no sean gubernamentales. Un grupo de 26 expertos miembros parece una buena solución de transacción entre la necesidad de que el funcionamiento sea eficaz y la imposibilidad de elegir a alguno de los expertos nacionales de Estados pequeños. Debe mantenerse el procedimiento de elección, ya que cualquier otro arreglo sería menos democrático y transparente. El único cambio que le gustaría al orador sería la supresión del prefijo “Sub” del nombre actual del órgano.

54. El Sr. YOKOTA dice que ha seguido de cerca los debates sobre la reforma de las Naciones Unidas, en general, y los mecanismos de derechos humanos, en particular. Los debates han culminado con la publicación del proyecto de documento final revisado de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en septiembre de 2005, presentado por el Presidente de la Asamblea General (A/59/HLPM/CRP.1/Rev.1). Un aspecto importante del documento es la propuesta de sustituir la Comisión de Derechos Humanos por un Consejo de Derechos Humanos. El orador acoge con satisfacción la propuesta, que significa que se reforzará el perfil de los derechos humanos. Asimismo celebra que ese órgano vaya a ser un

órgano permanente. Anteriormente, los órganos de derechos humanos no siempre podían intervenir cuando repentinamente se producían crisis en materia de derechos humanos, porque para adoptar cualquier decisión había que esperar hasta el siguiente periodo de sesiones de la Comisión, de la Subcomisión o de un grupo de trabajo. Un consejo permanente podría reaccionar más eficazmente.

55. Cabe suponer que el consejo propuesto estaría al mismo nivel que el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social o el Consejo de Administración Fiduciaria (que, cabe añadir, en el documento mencionado se considera prácticamente extinto), pero, de hecho, en virtud del Artículo 7 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos no podría ser un órgano principal de las Naciones Unidas sino un órgano subsidiario de la Asamblea General, lo mismo que organismos principales tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. No obstante, en el documento se prevé la posibilidad de que en un plazo de cinco años el Consejo propuesto pueda pasar a ser un órgano principal. Evidentemente, esa forma de proceder sería complicada, porque entrañaría la modificación de la Carta, mientras que la creación de un órgano subsidiario requiere sólo una mayoría de dos tercios de los votos de la Asamblea General.

56. Algunas ONG y otras partes interesadas han expresado el temor de que desaparezcan las prácticas y los procedimientos de la Comisión y de la Subcomisión; sin embargo, en el documento se dice explícitamente que el Consejo asumiría las funciones de la Comisión. Es motivo de gran satisfacción la garantía de la continuidad. Otro aspecto positivo es que el Consejo informaría directamente a la Asamblea General, en lugar de seguir el procedimiento actual con arreglo al cual la Comisión no tiene acceso a la Asamblea General más que por conducto del Consejo Económico y Social. También sería conveniente que el Consejo estuviera facultado para evaluar el cumplimiento por todos los Estados de sus obligaciones en materia de derechos humanos y para abordar cualquier situación relativa a la promoción y protección de esos derechos y hacer recomendaciones al respecto. Es notable que nunca haya existido comunicación directa entre, por una parte, los mecanismos de derechos humanos y, por otra, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, aunque éstos son órganos de las Naciones Unidas. Conforme a las reformas propuestas, el Consejo estaría facultado para formular directamente recomendaciones sobre las grandes orientaciones a esos órganos.

57. En relación con la propuesta de que el Consejo estuviese integrado por entre 30 y 50 miembros, cada uno de los cuales desempeñaría su cargo durante tres años, el orador considera que el tamaño actual de la Comisión es más representativo y eficaz. Sin embargo, del documento no se desprende si los miembros podrían ser reelegidos; el orador sería partidario de que lo fueran. También apoya el principio de la distribución geográfica equitativa, aunque considera que se debería reorganizar la estructura regional. Actualmente, algunas regiones están insuficientemente representadas. Se debería lograr un nuevo arreglo que reflejase más exactamente el número de Estados y el tamaño de la población de cada región.

58. El orador acoge con satisfacción la propuesta de que la contribución de los Estados Miembros a la promoción y protección de los derechos humanos sea tomada en cuenta cuando se celebren las elecciones al Consejo. En cuanto a la propuesta de que se apliquen al Consejo las disposiciones adoptadas por el Consejo Económico y Social para celebrar consultas con las ONG conforme al Artículo 71 de la Carta, cree que el Consejo debería poder establecer,

independientemente del Consejo Económico y Social, relaciones de carácter consultivo con cualquier ONG que fuese pertinentes, aunque actualmente, conforme al Artículo 71, sólo el Consejo Económico y Social está facultado para reconocer a ONG como entidades consultivas.

59. Al orador le desconcierta que en el documento no se haga referencia a la propuesta del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, creado por iniciativa del Secretario General y del que originariamente partió la idea de establecer un Consejo de Derechos Humanos, relativa al establecimiento de un comité de 15 expertos. Cualesquiera que sean las deficiencias de la Subcomisión, nadie puede negar la contribución hecha por un comité de expertos competentes e independientes a la promoción y protección de los derechos humanos. Sería de lamentar que el Consejo propuesto funcionase sólo a nivel intergubernamental, y el orador espera que la Asamblea General cree, en última instancia, un órgano de expertos similar a la Subcomisión que preserve unos procedimientos que han superado la prueba del paso del tiempo.

60. El **PRESIDENTE** dice que en el debate ya se ha expuesto varias ideas interesantes. Propone que los miembros distribuyan copias de sus declaraciones, que podrían ser la base de un resumen que se distribuiría a la Mesa Ampliada de la Comisión y a los Estados Miembros. De esa forma, la Subcomisión podría ejercer una influencia real en la reforma de las Naciones Unidas.

61. El Sr. **CHUMAREV** (Federación de Rusia) dice que las propuestas que figuran en el documento A/59/HLPM/CRP.1/Rev.1 y el Plan de Acción del ACNUDH merecen que se les preste la máxima atención y que se los haga objeto de nuevos debates, ya que muchas cuestiones siguen sin resolverse. En cuanto a la base ideológica de la reforma, la propuesta de que el Consejo de Derechos Humanos sea un órgano subsidiario de la Asamblea General es crucial, porque haría que no fuese necesario introducir modificaciones en la Carta. También es importante elevar el nivel de las actividades de estudio e investigación de un sistema reformado de derechos humanos. Su delegación celebra que, con arreglo a varias propuestas, el ACNUDH podría continuar su labor junto al propuesto Consejo de Derechos Humanos. La aplicación del Plan de Acción contribuiría también a estrechar la cooperación entre el ACNUDH, el Consejo y los Estados mediante una participación más directa de los Estados en los procesos relativos a los derechos humanos.

62. Es fundamental que el órgano que suceda a la Subcomisión asuma todos los rasgos básicos del mandato de la Subcomisión, sin seguir automáticamente su programa en todos los aspectos. Indudablemente, debería establecer su propio programa a tiempo y aprobar su propio reglamento. No obstante, habría que tener cuidado de evitar los errores y malentendidos que se han producido en la Subcomisión. Así pues, tal vez hubiera que modificar el procedimiento de elección de los miembros del nuevo órgano, en particular los criterios aplicables a la elección, para mejorar el trabajo de los expertos.

63. Una cuestión técnica que habría que tener en cuenta es la necesidad de que los Estados estableciesen directrices para el período de transición. En particular, sería importante resolver la cuestión de la futura condición de las comunicaciones presentadas con arreglo al procedimiento establecido en la resolución 1503 y convertir ese procedimiento en un procedimiento especial del Consejo. Por último, se debería aprobar un plan sobre la posibilidad de conservar o adaptar la Subcomisión con miras a crear un órgano de expertos encargado de las actividades de

investigación, que rendiría cuentas al Consejo. Al mismo tiempo, es fundamental conservar las realizaciones de la Subcomisión, completarlas y mejorarlas.

64. La **Sra. WARZAZI** dice que, cuando se propuso la idea de debatir las reformas, pidió que el tiempo disponible se destinase a los expertos. Si se permite que los Gobiernos hagan aportaciones, no habrá tiempo suficiente.

65. El **Sr. SALAMA** expresa su condolencia al Gobierno de Argelia por el asesinato de dos diplomáticos argelinos en el Irak. En cuanto a las propuestas de reforma de las Naciones Unidas, cree que sólo se necesitan pequeños cambios en los mecanismos relativos a los derechos humanos. La Subcomisión desempeña un importante papel, y no debe ser víctima de las presiones que se ejercen para que se reforme la totalidad de las Naciones Unidas de golpe. Los cambios deben ser graduales. Se debe reflexionar sobre la función esencial de la Subcomisión. El nombre que reciba carece de importancia, pero ciertas características son esenciales. Sobre todo, es inaceptable que se cuestione la designación de los expertos. Indudablemente, deben hacerse algunos cambios. Convendría examinar más a fondo los criterios aplicados para la selección de los expertos, pero los expertos son quienes están más capacitados para asesorar al respecto. En el documento E/CN.4/Sub.2/2005/5 se exponen bien las propuestas dirigidas a mejorar la estrategia de la Subcomisión en lo que concierne a las investigaciones. Es importante, con todo, que la Subcomisión continúe su labor temática, además de tener en cuenta situaciones particulares.

66. Las opiniones de los miembros deberían reunirse en un documento único que formaría parte del proceso de reforma. También las ONG deben dejar constancia de sus propuestas por escrito, porque no se dispondrá de tiempo suficiente para escuchar sus opiniones en las sesiones plenarias. Debe darse alguna respuesta al documento A/59/HLPM/CRP.1/Rev.1, que no hace ni una sola referencia a la Subcomisión y que es un reflejo de la tendencia a reformar por reformar.

67. El **Sr. ALFONSO MARTÍNEZ** dice que este debate es la primera oportunidad que tiene la subcomisión para expresar su parecer sobre las reformas propuestas y que se debe dar prioridad a los miembros para que expongan sus opiniones. Los miembros no deben dudar de que los cambios que se hagan en un ámbito repercutirán también en los demás. Sin embargo, se han hecho propuestas concretas sobre la Subcomisión con miras a la adopción de una decisión en los próximos tres meses. Advierte de que será necesario modificar la Carta, de conformidad con los artículos 108 y 109. Es cierto que se ha deteriorado la labor de la Comisión, la cual no ha tenido el valor de examinar violaciones de los derechos humanos en los países desarrollados, donde proliferan los abusos.

68. El Consejo de Derechos Humanos propuesto, como cualquier otro mecanismo de derechos humanos, será un órgano político y tendrá que tratar de no cometer los errores por los que se ha criticado a la Comisión. ¿Cómo puede ésta evitar que se la acuse de que opta por abordar situaciones existentes en ciertos países pero ignora situaciones similares en otros? ¿Cómo puede garantizar que aplica las mismas normas a todos los países? ¿Podrá impedir que ciertos países recurran a la fuerza armada sin la aprobación de la comunidad internacional, con el pretexto de que lo hacen para proteger los derechos humanos? Sólo el Consejo de Seguridad puede aprobar el uso de la fuerza. Preocupa al orador que se pueda invocar el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para justificar la adopción de medidas unilaterales, como se desprende del párrafo 113 del documento A/59/HLPM/CRP.1/Rev.1.

69. En el párrafo 13 de ese documento se dan más detalles sobre el propuesto Consejo de Derechos Humanos, detalles que, para el orador, son motivo de cierta preocupación. En el inciso iii) del apartado a) se aboga en favor de “la coordinación eficaz de los derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas y su integración efectiva en la actividad general de la Organización”. ¿Qué se quiere decir con “integración efectiva”? Tal vez signifique la creación de un único centro de coordinación en las Naciones Unidas, lo que seguramente es improcedente, habida cuenta de la enorme diversidad de países y de situaciones existentes. En el inciso iv) del apartado a) se hace referencia a la evaluación del “cumplimiento de todas las obligaciones que incumben a todos los Estados en materia de derechos humanos”; eso parece indicar que el nuevo órgano de derechos humanos podría convertirse en un “tribunal” político en el que se podría juzgar la conducta de los Estados Miembros.

70. En el apartado b) se propone que el nuevo Consejo de Derechos Humanos tenga entre 30 y 50 miembros, considerablemente menos que la actual Comisión de Derechos Humanos. Un órgano más pequeño sería por fuerza menos democrático y menos representativo.

71. Por último, en el apartado c) se dice que se evaluaría a los miembros del nuevo Consejo durante su mandato para asegurarse de que acatan los principios de derechos humanos. En otras palabras, el nuevo órgano sería un tribunal que juzgaría a sus propios miembros.

72. El orador no está seguro de la utilidad que el debate en curso pueda tener en definitiva, pero los miembros de la Subcomisión deben expresar claramente sus puntos de vista, y necesitarán más tiempo para hacerlo.

73. El Sr. DECAUX dice que cualquier nuevo órgano de derechos humanos necesitará aportaciones de expertos independientes. Se ha propuesto un órgano de expertos integrado por unos 15 miembros; sin embargo, el orador considera que se debe mantener la continuidad, y la Subcomisión, compuesta actualmente por 26 miembros de países tanto grandes como pequeños, tiene el tamaño adecuado para trabajar eficientemente, lograr consensos y, a la vez, representar una amplia gama de opiniones. Los expertos han de ser independientes, competentes e imparciales; además, como han señalado otros miembros, han de ser capaces de realizar su labor. La Subcomisión actual hace de vínculo entre las ONG, los organismos de las Naciones Unidas (el ACNUDH en este caso) y los órganos de supervisión de tratados.

74. El orador considera que la Subcomisión está excepcionalmente capacitada para llevar a cabo ciertos trabajos. Puede vigilar para ver si se producen violaciones sistemáticas de los derechos humanos y determinar las deficiencias temáticas del actual régimen de protección. Puede realizar investigaciones orientadas a la adopción de medidas y destinadas a seguir desarrollando el corpus del derecho internacional relativo a los derechos humanos, tal como hace la Comisión de Derecho Internacional en otros ámbitos del derecho. Puede actuar como “laboratorio” para poner a prueba nuevas ideas.

75. El orador estima asimismo que el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones de la Subcomisión tiene un valioso papel que desempeñar. Sus actividades tienen carácter confidencial, por lo que es difícil justificar su existencia. Sin embargo, el orador puede decir que, de no haber sido por ese Grupo de Trabajo, no se habrían considerado algunos de los asuntos abordados con arreglo al procedimiento establecido en la resolución 1503 para examinar denuncias de particulares. Los miembros del Grupo de Trabajo son designados por la

Subcomisión teniendo en cuenta el principio de la distribución geográfica. El Grupo de Trabajo mantiene un diálogo jurídico sumamente profesional con los Estados Miembros y no está politizado. Sin embargo, trabaja lentamente porque sólo se reúne una vez al año; esto podría remediarse dejando de remitir los asuntos al Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones de la Comisión, lo que añade una dimensión política. El Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones tal vez debiera rendir informe posteriormente a la Subcomisión, en sesión privada para preservar la confidencialidad de su labor.

76. El Sr. **ALFREDSSON** dice que la Subcomisión debería poner en orden su propia casa antes de sugerir reformas de cualquier otra parte del sistema. Tiene que mejorar su proceso de selección y, tal vez, limitar la duración total del mandato de sus miembros, como se ha hecho en el caso de los relatores especiales. La Subcomisión debe utilizar más eficientemente el tiempo de que dispone: el Grupo de Trabajo sobre las empresas transnacionales ya no tenía nada que debatir el día anterior, y sin embargo aún tenía prevista la celebración de otra reunión.

77. El orador considera que la Subcomisión debe prestar atención al deseo expreso de la Comisión de que actúe como grupo de reflexión, haciendo especial hincapié en la elaboración de estudios y de informes. Los documentos de trabajo presentados por el Sr. Decaux (E/CN.4/Sub.2/2005/5) y por la Sra. Hampson (E/CN.4/Sub.2/2005/4) aportan ideas valiosas. Los informes y los estudios deben centrarse en la información que el sistema de derechos humanos y las Naciones Unidas en su conjunto necesitan realmente, y no en las esferas que interesen personalmente a los miembros.

78. El orador cree, aunque sabe que su idea es polémica, que la Subcomisión debe suprimir el tema 2 de su programa. Actualmente existen muchos grupos de trabajo y procedimientos de vigilancia para hacer un seguimiento de las violaciones de los derechos humanos. Ese tema debería ser substituido por un debate general en el que las ONG, los Estados Miembros y los órganos intergubernamentales pudieran dar a conocer sus opiniones y que pudiera servir de base a la Subcomisión para desempeñar su función de grupo de reflexión.

79. Asimismo considera que se debe suprimir el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones. Éste ni siquiera rinde informe a la Subcomisión, órgano del que depende, y al orador no se le ha dicho nada oficialmente sobre él, aparte de la información que acaba de dar el Sr. Decaux. Pueden seguir examinándose asuntos con arreglo al procedimiento establecido en la resolución 1503, por ejemplo en un grupo de trabajo que informe a la Subcomisión de la forma usual o en un grupo de trabajo de la Comisión, aunque éste último tendría que estar integrado por expertos independientes y no por representantes de los Estados Miembros.

80. El Sr. **CHEN** dice que es preciso reformar radicalmente los métodos de trabajo de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos. En el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas se hace un llamamiento para que se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales, pero eso es algo que no se ha conseguido en los últimos 60 años; en vez de ello, los derechos humanos se han convertido en un escenario de conflictos políticos e ideológicos. Mientras algunos Estados figuran como constantes infractores, otros aparecen invariablemente como defensores de los derechos humanos.

81. La tarea más importante de la reforma es volver a los principios consagrados en la Carta. Para ello, es fundamental determinar los principales problemas existentes en la esfera de los

derechos humanos. A su parecer, las cuestiones más importantes son las situaciones ocasionadas por la agresión, la ocupación y las secuelas del colonialismo; los conflictos regionales, nacionales y étnicos; el terrorismo internacional; las desigualdades en los niveles de desarrollo, en particular la pobreza, las enfermedades, el VIH/SIDA, los daños ambientales y los desastres naturales; la discriminación por motivos de raza, religión, género o idioma y los prejuicios contra los inmigrantes; la corrupción, que existe en todas partes, incluso en las propias Naciones Unidas; y la falta de respeto de los derechos humanos y del derecho humanitario. Ningún Estado puede decir honradamente que su situación en materia de derechos humanos es perfecta. Las reformas sólo serán eficaces si cada Estado está dispuesto a abordar ante todo sus propios problemas.

82. Los métodos de trabajo de cualquier nuevo órgano de derechos humanos deben ser diferentes de los de la Comisión. El nuevo órgano ha de promover la cooperación internacional y resolver los problemas que obstaculizan el goce de los derechos humanos. Ha de ser plenamente representativo desde los puntos de vista geográfico, lingüístico, religioso y cultural, y esto no puede lograrse si el número de sus miembros es inferior al de la actual Comisión de Derechos Humanos.

83. Por último, el nuevo órgano ha de tener un órgano subsidiario que actúe en calidad de grupo de reflexión, como la Subcomisión actualmente. Los métodos de trabajo de ese grupo de reflexión habrán de discutirse.

84. La **Sra. HAMPSON** dice que la Subcomisión debe concentrarse en el efecto que las reformas propuestas tendrán sobre ella, en su calidad de grupo de expertos independientes subordinado a la Comisión. Es indispensable salvaguardar los aspectos positivos del sistema.

85. Para que los derechos humanos se integren de manera efectiva o tengan un mayor protagonismo en el sistema de las Naciones Unidas, deben definirse más claramente las distintas funciones que se desempeñan al respecto. La oradora puede distinguir tres funciones principales del sistema de derechos humanos. La primera es una función ejecutiva, que comprende la formulación de políticas y la aplicación de normas y directrices. En el documento relativo a la protección y habilitación en el marco del Plan de Acción del ACNUDH (A/59/2005/Add.3) se subrayan la creciente participación de esa Oficina en las actividades operacionales y su mayor presencia sobre el terreno lo que, en opinión de la oradora, le impedirá realizar, además, funciones judiciales, legislativas o de vigilancia.

86. La segunda función del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas es judicial o cuasi judicial. Desempeñan claramente esa función judicial los órganos de supervisión de tratados, autorizados por los Estados que han ratificado un instrumento de derechos humanos para plantear cuestiones y formular conclusiones en relación con ese instrumento. Los procedimientos especiales de la Comisión cumplen una función cuasi judicial, más propia de fiscal o de agente de policía que de juez. El mecanismo de examen propuesto en la reunión plenaria de alto nivel (A/59/HLMP/CRP.1/Rev.1, párrafo 131, apartado c) también entraría en la categoría de evaluación cuasi judicial, puesto que el tema en cuestión son las obligaciones del Estado como Miembro de la organización, más que las obligaciones que le impone el derecho internacional. Por tanto, el mecanismo de examen no sería un “tribunal”, sino un órgano disciplinario interno.

87. La tercera función es de orden legislativo, y entraña la generación de ideas para la elaboración de nuevas normas y directrices, así como un examen a fondo de sus repercusiones. Incluye dos fases: la determinación y examen preliminar de nuevas ideas, y la negociación política necesaria para la formulación de propuestas concretas con un amplio apoyo político. Esta última función la ejerce actualmente la Comisión y sería asumida por el Consejo de Derechos Humanos propuesto. Sin embargo, ni la Comisión, ni el Consejo, ni el ACNUDH, ni los procedimientos especiales, ni los órganos de supervisión de tratados pueden asumir la primera función. Esa es una tarea apropiada para un órgano que esté familiarizado con la situación existente sobre el terreno gracias a sus contactos con instituciones de la sociedad civil, en particular ONG y organizaciones nacionales. Ese órgano ha de ser un grupo de expertos independientes con experiencias y calificaciones profesionales e intelectuales muy variadas y con un mandato de duración indefinida. Un grupo de 15 expertos sería demasiado pequeño; la Subcomisión, que tiene 26, viene a tener un tamaño justo.

88. Las normas, principios y directrices no deberían aprobarse hasta que un grupo de expertos los hubiera discutido. La Subcomisión tiene que mejorar la forma en que cumple esa función. Ya ha comenzado a hacerlo, basándose en los principios expuestos en el documento del Sr. Decaux (E/CN.4/Sub.2/2005/5), pero la oradora espera que adopte directrices prácticas durante el actual período de sesiones.

89. La oradora espera haber demostrado la necesidad de un órgano de expertos como la Subcomisión: ahora incumbe a la Subcomisión demostrar que puede reformar sus métodos de trabajo para desempeñar su función con mayor eficacia, aunque, hasta el momento, el debate no ha estado suficientemente centrado en cómo lograr ese objetivo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.